



Con Diálogo, por los Consensos, para Vivir Mejor

"A 70 años del Voto Femenino en la República Argentina"

ORDENANZA N° 13205

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia al Registro Municipal y archívese.--

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.--

DR. DANIEL A.PASSERINI VICEINTENDENTE DE LA CIUDAD DE CORDOBA

MIGUEL ANCEL CORREA SECRETARIO LEGISLATIVO Concuis Deliberante de la Ciudad de Córdoba

DRO MARTIN

OFICEAL MAYOR
Concejo Deliberante de la Ciudad de Cárdobo

13205





CONVENIO MARCO

ADEHSION AL PROGRAMA DEL SISTEMA PROVINCIAL DE HISTORIA CLÍNICA ELECTRÓNICA ÚNICA (HCEU)

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE CORDOBA Y LA MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

Entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba, en adelante "el Ministerio", representado en este acto por su titular, Dr. Diego Hernán Cardozo, con domicilio en Av. Vélez Sársfield 2311 de la Ciudad de Córdoba; y, por la otra, la Municipalidad de Córdoba, en adelante "La Municipalidad", representado en este acto por su Señor Intendente, Dr. Martín Miguel Llaryora, con domicilio en Av. Marcelo T. de Alvear N° 120 de la Ciudad de Córdoba, se acuerda la formalización del presente Convenio Marco, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Mediante el presente Convenio Marco "La Municipalidad" adhiere al Programa del Sistema Provincial de Historia Clínica Electrónica Única (HCEU), creado por la Ley Provincial N° 10.590; el cual tiene por finalidad establecer lazos de cooperación recíproca y vínculos de carácter permanente entre las partes, a los efectos de posibilitar la implementación del Sistema Provincial de Historia Clínica ya referido mediante la interrelación, y asimismo lograr mayor eficacia en el logro de los fines propios de la mencionada Ley.

SEGUNDA: En el contexto del presente Convenio Marco, las partes diseñarán y suscribirán convenios específicos en los cuales se establecerán objetivos y actividades puntuales a desarrollar, los responsables designados para la dirección y ejecución de las tareas, los cronogramas de trabajo, los presupuestos correspondientes y las formas de pago en caso de corresponder.

DR. DANIEL A. PASSERINI VICEINTENDENTE DE LA CIUDAD DE CORDOBA

Oficialia Mayor

GABRIEL ALEJAN DRO MARTIN OFICIAL MAYOR Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdobo

MIGUEL ANGEL CORREA SECETARIO LECISLATIVO omojo Quliperunto do la Ciudad do Córdoba

13205





TERCERA: El Convenio se desarrollará en sus aspectos concretos y específicos mediante anexos o protocolos de trabajo específicos.

CUARTA: Este convenio tendrá una vigencia de dos años (2) y comenzará a regir a partir de la suscripción del presente instrumento. El presente convenio se renovará automáticamente por plazos iguales ante la ausencia de voluntad expresa en contrario. El mismo puede ser dejado sin efecto por cualquiera de las partes, siempre que la Institución que así lo efectuase, comunique por escrito su intención con una antelación de tres (3) meses, sin que tal modo de conclusión contractual importe indemnización alguna para las partes.-

QUINTA: Las partes podrán modificar el presente documento por mutuo acuerdo. -

SEXTA: Los Protocolos de Trabajo, serán suscriptos en nombre del Ministerio por el Señor Ministro, y por la Municipalidad por el Señor Intendente o quien éste designado a tal efecto.

SEPTIMA: El presente Convenio Março no implica para ninguna de las partes en forma directa obligación económica alguna, esta será establecida para cada caso en particular, cuando así corresponda, en los Protocolos de Trabajo, previo informe o dictamen de las áreas técnicas de intervención obligatoria.

OCTAVA: Las partes de común acuerdo se someten, en caso de conflicto en la Interpretación y/o aplicación de las disposiciones del presente Convenio, como así también de todas las obligaciones emergentes del mismo, a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Córdoba renunciando a cualquier otro fuero de excepción que pudiere corresponderles.

Officiall

Mayor

DR. DÁNIEL A. PASSERINI VIDEINTENDENTE DE LA CIUDAD DE CURDOBA

GABRIEL ALMANDRO MARTIN OFICIAL MAYOR Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

SI CRETARIO TEGISLATIVO

aranta da la Ciadad da Córdoba





NOVENA: A todos los efectos del presente, las partes constituyen domicilio especial en los consignados supra.

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se formaliza el presente convenio en dos (2) ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, en la ciudad de Córdoba a los tres días del mes de setiembre de 2021.

> DR. DIEGO HERNÁN CARDOZO LINGSTRO DE SALUD

Intendente Cludad de Córdoba

CERTIFICO: que la presente es copia fiel del original. OFICIALIA MAYOR D.E. Córdoba, M 5 SFP 2021

JESSICA R. VALENTINI ABOGADA Oficial Nayor de D.E. Municipalidad de Cordoba

DR DANIEL A. PASSERINI VICEINTENDENTE DE LA CIUDAD DE CORDOBA

> Oficialia Mayor

GABRIEL ALE ANDRO MARTIN **DFICIAL MAYOR** Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

MIGUEL ANGEL CORREA SECRETARIO LECISLATIVO Conces Daliberente de la Ciudad de Córdoba